Nota DNC N° 12473 **/2021**

Asunción, 25 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398569
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Consultoría para la revisión, análisis y actualización de datos del departamento de catastro de la municipalidad, mediante la implementación de un sistema de actualización de registros de construcciones
Entidad	MUNICIPALIDAD DE E. AYALA
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1-La fecha tope para recepción de consultas, no se adecua a lo que prevé el Art. 24 Resolución DNCP N° 5695/19.

2-Modelo de invitación: aclarar el contenido de este documento:

> Esta Solicitud de Propuesta (SP) se ha enviado a los siguientes consultores: NO APLICA
>
> No está permitido transferir esta invitación a ninguna otra Consultora, no obstante, quien tenga interés de participar en el proceso, podrá acceder a estos documentos a través del Portal de Contrataciones Públicas www.contrataciones.gov.py

3-Considerar, incluir en el punto que se menciona a continuación, el texto: "*Las propuestas técnicas y de precio firmadas deberán estar marcadas como "ORIGINAL" y en sobres separados bien identificados como* ***OFERTA TÉCNICA*** *y* ***OFERTA ECONÓMICA*** *respectivamente. En la fecha indicada para la recepción de sobres, se procederá solamente a la apertura de los sobres de Oferta Técnica y una vez evaluados los mismos, se comunicará por nota a los oferentes que obtengan el puntaje requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, la fecha de apertura de sobres de las Ofertas Económicas, y los demás sobres de Oferta Económica que no alcanzaren el puntaje requerido, serán devueltos cerrados a los oferentes"*

> **4.5** Un representante autorizado de los consultores debe firmar la propuesta y poner sus iniciales en todas las páginas del original de las propuestas técnicas y de precio. La autorización del representante debe respaldarse mediante un poder otorgado por escrito incluido en la propuesta o en cualquier otra forma que demuestre que el representante ha sido debidamente autorizado para firmar. Las propuestas técnica y de precio firmadas deberán estar marcadas como "ORIGINAL".

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

4-Este punto está incompleto:

3.2 (a)	El número estimado de persona-meses profesional requerido para el trabajo es: **No Aplica** El presupuesto disponible es: **No Aplica.** La propuesta de Precio no podrá exceder el presupuesto disponible de: **No Aplica.**

5-*Considerar, incluir el texto: "La fecha y hora de apertura de las PROPUESTAS ECONÓMICAS serán notificadas a las firmas Consultoras participantes, diez días hábiles posteriores a la fecha de la notificación, como lo establece el inc. b del Art. 103 del Decreto Reglamentario 2992/19".*

4.5	**A propósito de la presentación de propuestas**, la dirección de la Convocante es: Atención: **MUNICIPALIDAD DE EUEBIO AYALA.** Dirección: **AVDA. IND. NACIONAL ESQ. TTE. ROJAS SILVA** Número del Piso/Oficina: **OFICINA DE LA UOC** Ciudad: **CIUDAD DE EUSEBIO AYALA - PARAGUAY** **La fecha límite para presentar las propuestas técnicas es:** **Fecha: 10 de Julio de 2021.** Hora: **Hasta las 07:05 A.M.** **Recepción de las ofertas.** Las ofertas técnicas y de precio deberán presentarse al tiempo. No se aceptarán enmiendas a las ofertas técnicas y de precio una vez cump plazo. Con el fin de salvaguardar la integridad del proceso, las ofertas técnicas y de pr presentarán en sobres cerrados y separados, y debidamente identificados.

6-Incluir lo siguiente:

Para la calificación del aspecto legal, las firmas consultoras que presenten sus propuestas deberán cumplir con la presentación de todos los documentos y requisitos detallados en el Anexo B y en los Términos de Referencia.

A) CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

- ✓ En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N.º 2051/03 que se incluye como formulario proforma en los documentos del llamado.
- ✓ Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
- ✓ Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N.º 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
- ✓ Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación

le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

- ✓ El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
- ✓ Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
- ✓ Para la evaluación del tipo de actividad económica (comercial, industrial o de servicio) del oferente se considerará la Constancia del Registro Único de Contribuyente que deberá ser presentada con la oferta; y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de compra, servicios u obras a contratar.
- ✓ Todo oferente participante deberá presentar con su oferta la Constancia de presentación de la "*Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos*" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N.º 6355/19.

Para los casos de Consorcios, se requerirá que todos los integrantes del mismo, cumplan con la totalidad de lo requerido en la Capacidad Legal.

7-Incluir el texto: "*Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de estos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información*"FORMULARIO TEC-1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA".

8-Han indicado no aplica en el FORMULARIO PR –1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRECIO. FORMULARIO PR-2 RESUMEN DE PRECIOS.

9-No se visualiza entre los documentos remitidos el FORMULARIO PR-5 INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE.

10-Adaptar el contenido de la pro forma de contrato, tomando en consideración lo previsto en los pliegos vigentes.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel